



OFICINA DEL DEFENSOR PUBLICO

Programa “Nuevo Comienzo” Para Limpiar Expediente de Delitos Menores

(Acto de realineamiento seguridad pública financiación la ley AB109)

- **¿Están convicciones criminales en su registro que le impide conseguir un trabajo?**

- La oficina de la Defensoría Pública del Condado de Santa Clara comenzará a prestar servicios de eliminación de antecedentes penales a partir de 16 de septiembre de 2013, para los clientes del programa de reintegración a través de la ley de reestructuración de la seguridad pública (AB109). Este programa proporcionará espacio récord (cancelación) servicios a clientes que tienen condenas de delito menor o felonía en su expediente.
- La ayuda está disponible para individuos a condición de que los criterios de elegibilidad financieros para la ayuda del Defensor Pública se encuentren (se cumplan).
- Si tienes misdemeanor(s) o delitos que no fueron sentenciados a prisión, es posible que la oficina del defensor público te puede ayudar a limpiar su expediente. Limpiar su registro. El limpiado de su registro puede mejorar su oportunidad de trabajo.
- Código Penal sección 1203.4 le permite retirar su declaración de culpabilidad o de un alegato de nolo contendere (No Contest) y presentar una declaración de no culpabilidad; o si usted ha sido condenado después de una declaración de no culpabilidad, el tribunal puede anuló el veredicto de culpabilidad.

- **Usted no es elegible para el limpiado de su registro si existe cualquiera de las siguientes condiciones:**

- Usted tiene una convicción de las secciones 2800, 2801 o 2803 del Código de vehículos, o de las secciones 286 (c), 288, 288a(c), 288,5, o 289 (j) del Código Penal no son elegibles para el registro.
- Siguen en libertad condicional formal o esta en un programa de diversión.
- Fueron sentenciados a prisión estatal en lugar de cárcel del Condado.
- Usted está actualmente encargado de la comisión de cualquier delito.
- Usted está cumpliendo una sentencia.
- Hay una orden para su arresto.
- Usted tiene un criminal o de inmigración (ICE) cargo pendiente.
- **Fallido** ha para aparecer a una fecha de corte o no ha podido pagar el Departamento de vehículos motorizados.

- **Convicción permanece en su registro**

- El rechazo de su convicción no borra completamente la convicción. La información que se relaciona con su registro se puede poner a disposición de empleadores públicos u otros, donde la liberación se autoriza según la ley. Todavía se puede requerir que revele la convicción en respuesta a ciertas preguntas directas. Se puede prohibir poseer un arma de fuego debido a la convicción. Además, la autorización de registro no impedirá al precio(carga) alegarse contra usted como una convicción previa en cualquier futuro procesamiento.

- Las entrevistas generalmente sólo serán hechas por la cita. Si no es económicamente elegible para la ayuda del Defensor Pública, puede perseguir la autorización de registro obteniendo una aplicación del Departamento (Ministerio) de Período de prueba o reteniendo a un abogado privado.

**POR FAVOR LLAME PARA HACER
UNA CITA.**

- **Horas de Oficina:**

Lunes 9:30 a.m. – 11:00 a.m.
Martes 1:00 p.m. – 4:00 p.m.
Jueves 1:00 p.m. – 4:00 p.m.
Viernes 9:30 a.m. – 11:00 a.m.

(408) 535-4290

Oficina Del Defensor Publico
Localidad: Centro de Recursos Reingreso
151 W. Mission Street
San Jose, CA 95110

